RADICADO NO.: QUILLA-2025-0169037

BARRANQUILLA, 30 julio 2025.

DOCTORA
**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
**SECRETARÍA DE DESPACHO**

**Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA # 3**
**CONTRATO DE OBRA LP-001-2024-LOTE 1**

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 1, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 1 "CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DEL SURORIENTE", para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar una nueva **PRÓRROGA**, que amplíe el plazo de ejecución contractual hasta el próximo **30 DE AGOSTO DE 2025.**

La solicitud presentada para esta nueva prórroga presentada por el contratista, CONSORCIO URBA CARIBE 24, ha sido revisada y avalada por la interventoría, Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A.-, y manifiesta que las consideraciones esbozadas se enmarcan en las denominadas fuerza mayor y caso fortuito, por lo tanto me permito citarlas para su conocimiento:

*"…Teniendo en cuenta que a la fecha del presente documento el proyecto cuenta con la terminación de actividades de obras civiles programadas para el contrato, nos permitimos solicitar la ampliación de un mes adicional a la fecha de terminación actual proyectada para el 30 de julio de 2025, dejando así los tiempos la terminación el día 30 de agosto de 2025. Dicha solicitud se encuentra motivada en el cumplimiento de la instalación la totalidad de tótems de señalización los cuales se encontraban en proceso de aprobación de diseño gráfico y que en la actualidad se encuentran en ejecución, por otra, la culminación de actividades asociadas al cronograma del estampado de pompeyanos de la calle 17 y calle 14, que se encuentra sujeto a programación de contratista encargado del proceso de fundida y ejecución de un contratista ajeno al consorcio…"*

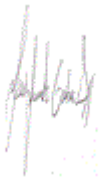
Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio IP-00890; de julio 25 de 2025, expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).
2. Oficio C115-075; de julio 25 de 2025, expedido por Consorcio URBA CARIBE 24, folios (6)

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.



**LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO**

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 30/julio/2025 08:55:43 a. m.
Hash: CI-9528bc18358c3d9bb9f1be802e1d91537f66966f
Anexo: OFICIO IP-00890 Y OFICIO C115-075

| | Nombre del funcionario | Documento Firmado Digitalmente |
|---|---|---|
| Proyectó y elaboró | Patricia Torres Saumeth | ptorres [30/julio/2025 08:33:24 a. m.] |
| Revisó | Patricia Torres Saumeth | ptorres [30/julio/2025 08:34:37 a. m.] |
| Aprobó | Luis Fernando Gaibao Arroyo | lgaibao [30/julio/2025 08:55:43 a. m.] |